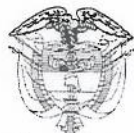


República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0357 DE

(18 MAR 2015)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el artículo 78 de la Ley 1687 de 2013 dispuso que los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas, que se causen durante la vigencia, serán pagados por el Ministerio de Minas y Energía. Los saldos que a 31 de diciembre se generen por este concepto, serán atendidos en la vigencia fiscal siguiente.

Que la Ley 1737 de 2014 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que el Decreto 2710 de 2014, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015, se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican los gastos, asignó una partida por valor de \$1.457.900.000.000, para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante Resolución 186 de 2010 dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1428 de 2010, prorrogada a su vez por la Ley 1739 de 2014 en el artículo 76, permitiendo instrumentar, desde el punto de vista del régimen tarifario, la aplicación de los subsidios a los usuarios de estratos 1 y 2 de los servicios de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con el artículo 16, numeral 15, del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía *"15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución."*

Que de conformidad con el artículo segundo, numeral 9, de la Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015, corresponde a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, ordenar el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva, mediante acto administrativo.

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía realizó la distribución de recursos objeto del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento previsto

2

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

en el Decreto 847 de 2001, modificado por el Decreto 201 de 2004, y a lo señalado en la Resolución No. 186 de 2010 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Que basados en las conciliaciones de subsidios y contribuciones causadas y reportadas por las empresas, información recibida por la Dirección de Energía Eléctrica, y con fundamento en los análisis y operaciones efectuadas por la misma Dirección, el déficit en subsidios, observado en el balance de subsidios y contribuciones correspondiente al cuarto trimestre de 2014 por cubrir a empresas deficitarias del Sector Eléctrico asciende a un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$46.072.727.000)**.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24915 del 16 de marzo de 2015, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$46.072.727.000)** con destino a cubrir el déficit en subsidios en el balance de subsidios y contribuciones a empresas deficitarias del Sector Eléctrico.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Distribuir la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$46.072.727.000) MCTE** a las empresas que a continuación se detallan, para cubrir el déficit en subsidios al cuarto trimestre de 2014. La distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Eléctrico corresponde a:

Empresa	Total
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	998.328.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	2.685.379.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. ESP	2.051.325.000
COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.	215.669.000
COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. ESP	3.106.419.000
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.	1.004.763.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	3.970.021.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	269.149.000
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	16.747.435.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P	693.522.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	122.840.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	278.699.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL ARAUCA S.A. E.S.P.	424.162.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	319.013.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P.	119.010.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	123.042.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	4.316.290.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	266.227.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	858.919.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	75.327.000
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	998.354.000
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. - POPAYÁN	2.482.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP	2.883.749.000
ENERGIA SOCIAL DE LA COSTA S.A. E.S.P.	3.399.192.000
MUNICIPIO DE CUMBAL	1.697.000
PROFESIONALES EN ENERGÍA S.A. E.S.P.	141.714.000
Total general	46.072.727.000

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Hoja No. 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2.- Autorizar al Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

Parágrafo 1. Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética de Occidente - CEO S.A. ESP, deben ser girados a Fideicomiso Sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. a la cuenta corriente 041-1097-11 del Banco de Occidente, en virtud del encargo fiduciario constituido, certificado y autorizado por el correspondiente Representante Legal mediante comunicación Rad: 2010048610 21-09-2010.

Parágrafo 2. Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética del Tolima - ENERTOLIMA S.A. ESP, deben ser girados a FIDUBOGOTA a la cuenta ahorros 300-84946-0 del Banco de Occidente, en virtud del contrato de fiducia mercantil constituido, certificado por el correspondiente Representante Legal según comunicación Rad: 2010027641 01-06-2010.

Parágrafo 3. Los recursos distribuidos a favor de la Empresa ELECTRICARIBE S.A. ESP, deben ser girados a Patrimonio Autónomo FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA Fideicomiso Electricaribe Recaudos a la cuenta corriente 99600917-1 del Banco de Bogotá, en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración de recursos y restitución de aportes, según el cual los derechos económicos sobre los recursos citados fueron cedidos a los Patrimonios Autónomos en mención.

Parágrafo 4. Los recursos distribuidos a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. ESP, deben ser girados a Patrimonio Autónomo Fideicomiso DISPAC a la cuenta de ahorro 53614098984 de Bancolombia, notificada mediante comunicación Rad: 2012035820 05-07-2012.

Parágrafo 5. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF:

Nombre Cuenta	NIT	CUENTA	TIPO CUENTA	BANCO	Valor \$
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	890.800.128-6	256-99068-0	Corriente	DAVIVIENDA	998.328.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	891.200.200-8	039-85368-4	Ahorro	OCCIDENTE	2.685.379.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	890.500.514-9	0661-6999-9712	Corriente	DAVIVIENDA	2.051.325.000
COMPañIA DE ELECTRICIDAD DE TULÚA S.A. E.S.P.	891.900.101-0	037-86170-5	Ahorro	OCCIDENTE	215.669.000
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (CIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. ESP)	830.054.076-2	041.10971-1	Corriente	OCCIDENTE	3.106.419.000
FIDUBOGOTA S.A. (COMPañIA ENERGÉTICA DEL TOLIMA)	800.142.383-7	300-84946-0	Ahorro	OCCIDENTE	1.004.763.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	890.201.230-1	650-82960-9	Ahorro	OCCIDENTE	3.970.021.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.	891.190.127-3	500-82321-6	Ahorro	OCCIDENTE	269.149.000
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A. FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS	800.256.769-6	996-00917-1	Corriente	BOGOTÁ	16.747.435.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	891.180.001-1	380.05580-6	Corriente	OCCIDENTE	693.522.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA	891.800.219-1	291-00815-1	Ahorro	BANCO CORPBANCA	122.840.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	844.004.576-0	505-00286-7	Corriente	OCCIDENTE	278.699.000
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ESP	892.099.499-5	31772908139	Corriente	BANCOLOMBIA	424.162.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	846.000.553-0	726-09412-1	Ahorro	BRVA	319.013.000
EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P.	842.000.155-8	735-05270-6	Corriente	BRVA	118.010.000
EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	822.004.680-9	054-02287-6	Corriente	POPULAR	123.042.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. EPSA	800.249.860-1	060-73778865	Ahorro	BANCOLOMBIA	4.316.290.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	846.000.241-8	690-72114-7	Ahorro	POPULAR	256.227.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.	800.052.640-9	746-210476-0	Ahorro	COLPATRIA	858.319.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	846.000.060-1	074-201620-38	Corriente	BANCOLOMBIA	75.327.000
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA	830.054.539-0	53614098984	Ahorro	BANCOLOMBIA	398.354.000

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Nombre Cuenta	NIT	CUENTA	TIPO CUENTA	BANCO	Valor\$
SA.A. - DISPAC					
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A.					
E.S.P. - POPAYÁN	891.500.061-8	041.03096-6	Corriente	OCCIDENTE	2.482.000
CONSORCIO EMCALI	900.003.617-2	484-210703	Corriente	BOGOTA	2.883.749.000
ENERGIA SOCIAL DE LA COSTA S.A. E.S.P	830.129.895-1	392083549	Corriente	BOGOTA	3.399.192.000
MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO	800.099.066-3	035-04935-2	Corriente	OCCIDENTE	1.697.000
PROFESIONALES EN ENERGÍA S.A. E.S.P. PEESA	900341483	304-579996-97	Ahorro	BANCOLOMBIA	141.714.000

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 MAR 2015**

GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

Proyectó: Myriam Reyes - Helber Angel

Revisó: Juan Manuel Andrade - Andrea Paola Villada

Rogelio Ramirez R.

Aprobó: Germán Quintero R.